

### DECLARACIÓN SOBRE GESTIÓN DE FONDOS DE LA CLIENTELA

D./D<sup>a</sup>. , con D.N.I. , en calidad de mediador/a de seguros, persona física, o bien como representante legal de la entidad jurídica mediadora , con N.I.F. ,

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 136.4 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, que establece que el mediador de seguros deberá acreditar que los fondos pertenecientes a los clientes son transferidos a través de cuentas de clientes completamente separadas del resto de recursos económicos del mediador, en las que únicamente se gestionen recursos económicos de aquellos,

#### DECLARA:

que la cuenta corriente destinada exclusivamente a la gestión de fondos de clientes es la siguiente:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

aportando a tal efecto certificado de la misma emitido por la entidad financiera.

que no realiza ninguna gestión de fondos de clientes (teniendo en cuenta que se considera gestión de fondos de clientes el caso de cobro de primas por el mediador de seguros, cuando ofrezca una cobertura inmediata al tomador mediante la entrega del recibo emitido por la entidad aseguradora).

En , a  de  de

Fdo.:

